

CRITERIOS GENERALES DE ELECCIÓN DE DESTINO para las pruebas selectivas de acceso al grupo C, subgrupo C1, sector de administración general categoría/escala Administrativa, por el sistema de concurso oposición en el campus de la localidad de València de la Universitat Politècnica de València. (código 21/P/FC/C/7).

CRITERIOS generales de elección de destino y de aplicación en el caso de que se produzca alguna de las causas de base 11.4 en el acto de elección de destino:

1.- Orden que se va a seguir para la elección de destino.

El orden de llamamiento en el acto de elección de destino será el siguiente:

Promoción Interna:

1.1.- De conformidad con el artículo 135.6 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, las personas que acceden por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre el personal que no proceda por este turno.

1.1.1.- Se comenzará la elección de destino por el cupo con el requisito de inglés por el orden establecido de puntuación total de mayor a menor, dado que la oferta será sobre los puestos específicos que tienen este requisito.

1.1.2.- Seguidamente se realizará el llamamiento para el resto de puestos (cupos general y cupo de diversidad funcional) por orden de puntuación total de mayor a menor.

En el supuesto de que se produzca alguna renuncia en el turno de promoción interna, al objeto de operatividad en este acto de elección de destino, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 1.1.2 de las bases de la convocatoria en cuanto a la acumulación entre turnos y cupos. Esta acumulación se realizará una vez finalice la elección de destino del turno libre.

Turno Libre:

1.2.- Una vez finalizada la elección de destino por las personas aspirantes aprobadas que conforman el turno de promoción interna, se ofertarán el resto de vacantes a las personas que conforman el turno libre de la siguiente forma:

1.2.1.- Se comenzará la elección de destino por el cupo con el requisito de inglés por el orden establecido de puntuación total de mayor a menor, dado que la oferta será sobre los puestos específicos que tienen este requisito.

1.2.2.- Seguidamente se realizará el llamamiento para el resto de puestos (cupos general y cupo de diversidad funcional) por orden de puntuación total de mayor a menor.

2.- Lista complementaria de cupo de requisito de inglés, turno libre.

Las personas que figuran como lista complementaria de cupo de requisito de inglés del turno libre, atendiendo a lo dispuesto en la base 7.7 figuran también en la lista complementaria en el cupo general del turno libre.

En el supuesto de que alguna de las personas declaradas aprobadas en el cupo de requisito de inglés decidiera renunciar en el acto de elección de destino, se irá ofertando a las siguientes personas que figuran en la relación complementaria por este cupo de inglés por el orden establecido.

En el caso de que se produzca lo recogido en el párrafo anterior y la persona de la relación complementaria del cupo de inglés presente renuncia, está será extensiva a todo el proceso de estas pruebas selectivas, por lo que no podrá optar por ningún puesto del cupo general.

En el supuesto contrario y que por lo tanto a alguno de los integrantes de esta relación no se les llegue a ofertar por este cupo de inglés, seguirán en la lista complementaria por el cupo general por el orden establecido en la misma.

3.- Lista complementaria de cupo de diversidad funcional, turno libre.

En el supuesto de que alguna de las personas declaradas aprobadas en el cupo de diversidad funcional decidiera renunciar en el acto de elección de destino, se irá ofertando a las siguientes personas que figuran en la relación complementaria por este cupo por el orden establecido en la lista de llamamiento.

4.- Lista complementaria de cupo general, turno libre.

En el supuesto de que alguna de las personas declaradas aprobadas en el cupo general decidiera renunciar en el acto de elección de destino, se irá ofertando a las siguientes personas que figuran en la relación complementaria por este cupo general, por el orden establecido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 de estos criterios generales.

En Valencia, a fecha de la firma.

El Vicegerente de Recursos Humanos y Estructura Organizativa. - Francisco Aucejo Planells.